ACUERDO que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.
(Publicado en el D.O.F. del 31 de mayo de 2016)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-M fracción III y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20 y 27 fracciones I, XI y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo y que por virtud de los mismos se denomina actualmente Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.

Que dicho Acuerdo tiene como propósito cumplir con las disposiciones vigentes y hacer eficaz la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de las empresas, así como la actualización de los formatos cuyo llenado requiere esta Secretaría.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 tiene como propósito que los mexicanos retomen la confianza en el gobierno a través del establecimiento de una correcta gestión pública, teniendo como estrategias la mejora en la prestación de los bienes y servicios a la población, la simplificación de sus procesos, los trámites y normas, el propiciar la transformación gubernamental mediante las tecnologías de la información y comunicación, así como el desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

Que para implementar las estrategias señaladas en el considerando anterior, la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública coordina los trabajos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que han incluido la estandarización en la imagen y diseño de los formatos que utilizan los ciudadanos para presentar trámites ante las mismas, permitiendo que se identifiquen de manera clara, independientemente de la institución ante la que se presenten y facilitar con ello su llenado.

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, la cual se conformó como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, propiciando la interoperabilidad de los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado.

Que el 4 de junio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la

Ventanilla Única Nacional, mediante las cuales se establecen los criterios técnicos, la metodología, las directrices y las definiciones para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios.

Que conforme a los trabajos de coordinación con la Unidad de Gobierno Digital y como parte de las acciones para uniformar las especificaciones de imagen y diseño de los formatos, el 31 de julio de 2015, mediante diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación se reformó el Acuerdo señalado en el primer considerando, a fin de dar a conocer veinticuatro formatos con la nueva conformación definida por dicha Unidad de Gobierno Digital.

Que para continuar con los trabajos de coordinación con la Unidad de Gobierno Digital, en una segunda etapa, la Secretaría de Economía debe aplicar las especificaciones de imagen y diseño de los formatos definidos en conjunto con la Unidad de Gobierno Digital.

Que el 23 de febrero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo Hecho en México y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso, a través del cual se dio a conocer el Logotipo "HECHO EN MEXICO", así como el formato para la solicitud de autorización de dicho logotipo, por lo que a fin de homologar la imagen y diseño conforme a los criterios definidos por la Unidad de Gobierno Digital, es necesaria la modificación a tal formato;

Que el 23 de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) para el ejercicio fiscal 2015, con el objetivo de contribuir a que las industrias de alta tecnología incrementen sus capacidades para adoptar nuevas tecnologías, e impulsar la participación de las empresas en actividades de mayor valor agregado, mediante la especialización del capital humano, la certificación de capacidades productivas y humanas, la generación de información especializada y la transferencia y/o desarrollo tecnológico;

Que no obstante de haber concluido la vigencia del PROIAT para 2015, es obligación de los beneficiarios de los apoyos, presentar sus reportes de avances y/o final para los proyectos que fueron aprobados y recibieron recursos del citado programa, por lo que es necesario publicar el formato mediante el cual los particulares deberán presentar los citados reportes durante los años 2016, 2017 y 2018;

Que el 29 de abril de 2016 se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y su Anexo, por lo que a fin de que los exportadores mexicanos dispongan de procedimientos simplificados de certificación de origen para gozar de las preferencias arancelarias negociadas en la Alianza del Pacífico, es necesario dar a conocer el formato que deberán utilizar para comprobar que sus productos fueron obtenidos o fabricados en México para obtener un certificado de origen.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que el 21 de diciembre de 2009, la Procuraduría Federal del Consumidor dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento de dicho Registro y dar a conocer los formatos aplicables en la materia, por lo que con el propósito de aplicar las especificaciones de imagen y diseño de los formatos definidos en conjunto con la Unidad de Gobierno Digital, se determinó la modificación de uno de los formatos dados a conocer en el mencionado Acuerdo.

Que la Secretaría de Economía es una Dependencia del Ejecutivo Federal que da continuidad a la estandarización de la imagen y diseño de los formatos que aplica la misma y que para ello coordina la relativa a las entidades paraestatales de su sector, incluyendo a la Procuraduría Federal del Consumidor, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Unidad de Gobierno Digital, expedimos el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y ProMéxico

Primero.- Se **reforman** las homoclaves de los puntos 6, 20, 28 y 59 de la fracción II, 2, 7 y 11 de la fracción III y, 3 y 10 de la fracción V, así como el encabezado de las fracciones IV y V, se **adicionan** los puntos 14 a la fracción III y 9 a la fracción IV del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO 1o.- ...**

I. ...

II. Ante la Dirección General de Comercio Exterior:

1. al **5. ...**

6. Reporte anual de operaciones de Comercio Exterior. (SE-FO-03-027).

7. al **19. ...**

20. Solicitud de certificado de cupo (Obtenido por asignación directa). (SE-FO-03-013-5).

21. al **27. ...**

28. Registro único de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para: la obtención de certificados de origen de la Aladi, Alianza del Pacífico, SGP, TLC Colombia, TLC Panamá, Acuerdo Perú y TLC Uruguay; o para la obtención de certificados de origen o el carácter de exportador autorizado del Acuerdo Japón. (SE-FO-03-051).

29. al **58. ...**

59. Solicitud de autorización o ampliación de programa de promoción sectorial (PROSEC). (SE-FO-03-023).

60. al **63. ...**

III. Ante la Dirección General de Normas:

1. ...

2. Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración. (SE-FO-04-007)

3. al **6. ...**

7. Solicitud de certificación, a solicitud de parte, de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía. (SE-FO-04-005)

8. al **10. ...**

11. Solicitud de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros. (SE-FO-04-004).

12. y **13. ...**

14. Solicitud de autorización de uso del logotipo Hecho en México. (SE-FO-04-016).

IV.- Ante la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología:

1. al **8. ...**

9. Anexo B Reporte de avances y/o final para proyectos del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT). (SE-FO-05-006).

V.- Ante la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior:

1. y **2. ...**

3. Solicitud de registro como empresa de la frontera. (SE-FO-06-014).

4. al **9. ...**

10. Solicitud de autorización para certificados de cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza. (SE-FO-06-016).

VI. al **X. ...**"

Segundo.- Se **reforman** los formatos de los puntos 6, 20, 28 y 59 de la fracción II, 2, 7 y 11 de la fracción III y, 3 y 10 de la fracción V y se **adicionan** los formatos de los puntos 14 de la fracción III y 9 de la fracción IV del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

Tercero.- Se **adiciona** un punto 9 al artículo 5o. y su formato al Anexo V del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

"**ARTÍCULO 5o.-** ...

1. al **8. ...**

9. Solicitud de baja de registro de contrato de adhesión. (FF-PROFECO-001)."

Cuarto.- Los formatos a que hace referencia el presente Acuerdo, quedarán a disposición del particular en el portal web www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, los cuales son de libre reproducción, siempre y cuando no se altere su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Direcciones Generales de Comercio Exterior, de Normas, de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología y de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría de Economía recibirán las solicitudes indistintamente en los formatos anteriores, o bien, en los nuevos que se dan a conocer por virtud del presente, hasta el 17 de junio de 2016.

TERCERO.- La Procuraduría Federal del Consumidor recibirá las solicitudes indistintamente en el formato de "Solicitud de baja de registro de contrato de adhesión", dado a conocer en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009, o bien, en el nuevo que se da a conocer por virtud del presente Acuerdo, hasta el 17 de junio de 2016.

CUARTO.- Se deja sin efecto el formato "Solicitud de autorización de uso del logotipo Hecho en México", publicado en el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo Hecho en México y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso", de fecha 23 de febrero de 2009.

QUINTO.- Los trámites que se encuentren pendientes de atención a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a los formatos vigentes al momento de la solicitud.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Procurador Federal del Consumidor, **Ernesto Javier Nemer Álvarez**.- Rúbrica.